

ANEXO B

CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 2 de 10

1 SEGUROS

El adjudicado, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato, las Pólizas de Seguros especificadas a continuación:

a) PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES.

El adjudicado y sus dependientes, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridos como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

1.1 CONDICIONES ADICIONALES

- I. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencias de eventos no cubiertos por las mismas; el contratado se hace enteramente responsable frente a YPFB por todos los accidentes que pueda sufrir y/o ocasionar en el desempeño de sus funciones.
- II. El adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.

2 FACTURACIÓN

La factura comercial (invoice) debe ser emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.

La empresa contratada, por la prestación del servicio es sujeto de la retención del 12.5% por concepto de Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE – BE). YPFB realizará la retención correspondiente a momento del pago o acreditación.

3 TRIBUTOS

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 3 de 10

4 GARANTIAS

4.1 CONDICIONES GENERALES

Todos los honorarios, tasas, cargas tributarias y gastos asociados a la procura, preparación, culminación, ampliación, renovación y reemplazo de cualquier Garantía prestada serán asumidos por la Supervisión.

Con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta, todas las Garantías serán devueltas una vez cumplido el objeto de las mismas, salvo cuando a la fecha haya reclamos pendientes (incluyendo a reclamos previamente notificados).

Para efectos de claridad, se manifiesta que las Garantías entregadas por la Supervisión no constituyen un límite de responsabilidad para la Supervisión de conformidad con los términos del Contrato.

Los instrumentos de Garantía (Boleta de Garantía y Garantía a Primer Requerimiento), emitida por una entidad financiera Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, serán válidas únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia) y/o el SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la empresa proponente, no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano ante dicha institución.

4.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS GARANTÍAS:

Para todos los instrumentos financieros emitidos como Garantías, deberán contener cuando menos los datos siguientes:

- a) Beneficiario: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
Calle Bueno N°185
La Paz – Bolivia
- b) Solicitante: (Nombre y Dirección del Solicitante)
- c) Monto: (Moneda expresada en **Dólares Estadounidenses** y Monto en numeral)
- d) Vencimiento: (fecha de expiración)
- e) Objeto: Según corresponda, se deberá consignar:
 - Garantía de Seriedad de Propuesta – Nombre y Código del Proceso de Contratación.
 - Garantía de Cumplimiento de Contrato – Nombre y Código del Proceso.
 - Garantía de Correcta Inversión de Anticipo – Nombre y Código del Proceso.

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 4 de 10

4.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participan de buena fe y con la intención de culminar el proceso.

A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y notificada por un Banco corresponsal (local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos 1% del valor de la propuesta económicas.

Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos 1% del valor de la propuesta económica.

Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos 1% del valor de la propuesta económica.

Boleta de Garantía, emitida por Banco Local (*) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos 1% del valor de la propuesta económica.

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 5 de 10

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por un Banco Local (*) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y a primer requerimiento, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos 1% del valor de la propuesta económica.

() Para todos los casos en los cuales se requiera Boletas de Garantía y Garantías a Primer Requerimiento emitidas por un Banco Local, esta será válida únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia) y/o el SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la empresa proponente, no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano ante dichas institución.*

4.4 GARANTIA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

Tiene por objeto garantizar la devolución del monto entregado al proponente por concepto de anticipo inicial.

A elección de la empresa adjudicada ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y confirmada por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, cuya vigencia será de treinta (30) días adicionales a la fecha de la amortización total del anticipo de acuerdo al ANEXO de CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGOS, computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.

Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, cuya vigencia será de treinta (30) días adicionales a la fecha de la amortización total del anticipo de acuerdo al ANEXO de CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGOS, computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 6 de 10

Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, cuya vigencia será de treinta (30) días adicionales a la fecha de la amortización total del anticipo de acuerdo al ANEXO de CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGOS, computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.

Boleta de Garantía, emitida por Banco Local (*) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, cuya vigencia será de treinta (30) días adicionales a la fecha de la amortización total del anticipo de acuerdo al ANEXO de CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGOS, computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por un Banco Local (*) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y a primer requerimiento, cuya vigencia será de treinta (30) días adicionales a la fecha de la amortización total del anticipo de acuerdo al ANEXO de CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE PAGOS, computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.

() Para todos los casos en los cuales se requiera Boletas de Garantía y Garantías a Primer Requerimiento emitidas por un Banco Local, esta será válida únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia) y/o el SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la empresa proponente, no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano ante dichas institución.*

4.5 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Esta garantía tiene por objeto cubrir el estricto cumplimiento de las condiciones y cláusulas contractuales.

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 7 de 10

A elección de la empresa adjudicada ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

Carta de Crédito Stand By (SBLC) emitida por un Banco Internacional y confirmada por un Banco corresponsal (Local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días adicionales a la conclusión del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.

Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días adicionales a la conclusión del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.

Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días adicionales a la conclusión del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.

Boleta de Garantía, emitida por Banco Local (*) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días adicionales a la conclusión del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por un Banco Local (*) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), con las características expresas de renovable, irrevocable y a primer requerimiento, con vigencia de

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 8 de 10

60 días adicionales a la conclusión del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.

() Para todos los casos en los cuales se requiera Boletas de Garantía y Garantías a Primer Requerimiento emitidas por un Banco Local, esta será válida únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia) y/o el SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la empresa proponente, no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano ante dichas institución.*

5. ASPECTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SYSO

La empresa Supervisora y/o Fiscalizadora, deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE SySO PARA CONTRATISTAS DE YPFB CORPORACIÓN.

La empresa Supervisora y/o Fiscalizadora deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Anexo: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”, documento de políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).

Los requisitos de SySO son aplicables en base al Análisis Preliminar de Peligros y Riesgos elaborado para cada actividad y/o servicio a realizar. En función de ello, podrán establecerse requisitos adicionales y/o verificar la “no aplicación de ciertos requisitos de SySO” de acuerdo a las actividades del servicio.

1. ASPECTOS GENERALES:

Las empresas Supervisora y/o Fiscalizadora se adhieren a la Política Corporativa de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión de YPFB.

En la presentación de propuestas: No aplica

La empresa a cargo de la supervisión y/o fiscalización de obras y otros servicios conexos deben cumplir los planes y programas establecidos por la entidad ejecutora, bajo lineamientos y normativa específica de YPFB y en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de SMS. En este sentido se detallan los siguientes:

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 9 de 10

2. POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN:

Antes del inicio de las actividades (orden de inicio del servicio) la Empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos para la aprobación y VoBo de la Unidad SSMSG de YPFB:

- 2.1. Declaración jurada “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.

La empresa Supervisora y/o Fiscalizadora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación aplicable al presente servicio de Supervisión y/o Fiscalización, vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB (Contratante).

Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).

- 2.2. La Empresa adjudicada deberá presentar en documento oficial para aprobación de YPFB los siguientes Requisitos de SMS:
 - 2.2.1. Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para el Proyecto
 - 2.2.2. Manual de Primeros Auxilios
 - 2.2.3. MEDEVAC (Plan médico de evacuación)
 - 2.2.4. Mantener un ambiente de trabajo libre de consumo de alcohol, drogas, tabaco que vaya en beneficio de la salud y bienestar de los trabajadores de la Empresa Supervisora y/o Fiscalizadora.

3. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES E INGRESO A OBRA, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SMS.

- 3.1. Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de la supervisión
- 3.2. Seguro médico / Seguro contra accidentes personales
- 3.3. Pólizas contra accidentes personales y muerte

	SERVICIO INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN DE PROVEEDOR PARA 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION	R1
	ANEXO B CONDICIONES DE GESTIÓN DE CONTRATO	Hoja: 10 de 10

- 3.4. Uso obligatorio de Ropa de trabajo (1 pieza, cuerpo completo o 2 piezas)
- 3.5. Uso obligatorio de EPP (Equipo de protección personal)
 - 3.5.1. Casco de seguridad
 - 3.5.2. Lentes de seguridad (en caso de requerirse en la actividad)
 - 3.5.3. Protectores auditivos (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido)
 - 3.5.4. Protector respiratorio (en caso de intervenir en lugares con generación de partículas suspendidas, gases u otros nocivos)
 - 3.5.3. Botín / Bota de seguridad
 - 3.5.4. Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)
 - 3.5.5. Protector auditivo (en caso de requerirse en la actividad)
 - 3.5.7 Otros equipos de protección personal que sean requeridos de acuerdo a la actividad a fiscalizar (alturas, espacios confinados, eléctricos, etc.)
4. Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para debe garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de la actividad/obra/proyecto/servicio.
5. Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra para el control o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en proyectos de YPFB.
6. YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes.
7. La subcontratación de Servicios deberá ser previamente aprobada por YPFB y la Empresa Subcontratada deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de SySO establecidos por YPFB para el CONTRATISTA.
8. Para el caso de supervisión técnica y/o fiscalización no está permitido la subcontratación o delegación de las actividades inherentes al control de calidad de las obras